



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00141260-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita reconocimiento de servicios por las tareas desarrolladas por el **Porf. Dr. Onelio Domingo Lucio, TRUCCO, D.N.I. 16.575.085**, en virtud de haber dictado el curso de posgrado “*Seminario de tesis I*”, cuyo trámite en principio se iniciara bajo la modalidad de *Contrato de Corta Duración*, regido por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público). La mencionadas funciones fueron cumplidas en el marco el Doctorado en Ciencia Política, durante el plazo del **11/08/2022 al 30/08/2022**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes prescriptos por la ordenanza mencionada.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios prestados por el docente y proceder a autorizar el pago de sus honorarios en concepto de legítimo abono, todo con carácter de excepción en los términos dispuestos por la ORD HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Porf. Dr. Onelio Domingo Lucio, TRUCCO, D.N.I. 16.575.085, en virtud de haber dictado el curso de posgrado “*Seminario de tesis I*”, cuyo trámite en principio se iniciara bajo la modalidad de *Contrato de Corta Duración*, regido por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) durante el período del 11/08/2022 al 30/08/2022, en el marco del Doctorado en Ciencia Política que imparte ese Centro de Estudios dependiente de la Facultad, *en consecuencia*, **disponer** el pago de los

honorarios devengados en concepto de legítimo abona e imputar el gasto a los Recursos y fondos informados, cuyo informe de factibilidad presupuestaria acompaña la presente.

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.